



Las enfermeras escolares elaboran un manifiesto a favor de su presencia en los centros de Educación Especial



El Grupo de Enfermería en Salud Escolar del CECOVA, integrado, entre otras, por enfermeras escolares del Colegio de Alicante, ha elaborado un manifiesto a favor de la presencia de enfermeras escolares en los centros de Educación Especial en la Comunidad Valenciana.

En él se destaca que la Ley 8/2008, de 20 de junio, de la Generalitat Valenciana, de los Derechos de Salud de Niños y Adolescentes contempla la obligatoriedad de la presencia de enfermeras escolares en los centros de Educación Especial en la Comunidad Valenciana. El artículo 10 de la mencionada ley establece que “los centros docentes específicos de educación especial estarán dotados de personal de Enfermería, que dependerán orgánicamente del departamento sanitario correspondiente”.

Dicha ley 10/2014 de 29 diciembre de Salud de la Comunitat Valenciana, en su artículo 59.8, especifica que “los centros docentes específicos de Educación Especial estarán dotados de profesionales de Enfermería, que dependerán orgánicamente del departamento sanitario correspondiente”.

Según expresa el manifiesto, las necesidades de atención de salud de los centros docentes de Educación Especial son muy importantes, ya que atienden a alumnado con problemas severos de salud como parálisis cerebral, encefalopatías, distrofias musculares, ataxias, enfermedades neurodegenerativas, enfermedades metabólicas, autismo, trastornos genera-

lizados del desarrollo, síndrome de Down, diversas cromosopatías, etcétera.

Se trata de alumnado que precisa unos cuidados profesionales sanitarios continuos, que ahora no reciben.

Estas necesidades, junto con la pertinencia de administrar los tratamientos adecuados y el control de sondas tanto para alimentación como para eliminación, justifican de manera suficiente la pertinencia de implantar profesionales de Enfermería Escolar en estos centros educativos durante todo el horario escolar.

El citado documento añade también que una actuación puntual es completamente insuficiente, ya que no se puede planificar cuándo un alumno sufrirá una crisis convulsiva o un portador de cánula traqueal realizará un tapón mucoso. Sin embargo, lo que sí se puede prever es que la falta de una atención sanitaria inmediata puede costar la vida de ese escolar.

Además, recuerda que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJ-CV) ha avalado las tesis del CECOVA sobre la necesidad de dotar a los centros de Educación Especial con profesionales de Enfermería Escolar.

Unas tesis también avaladas por el Sindic de Greuges de la Comunitat Valenciana, que ha pedido a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública que dote a todos los centros de Educación Especial, sin excepción, de personal de Enfermería.

El Colegio pide que se aclare la baremación de méritos en una normativa de la Conselleria de Sanidad

Atendiendo a la petición formulada por algunos colegiados del Colegio de Enfermería de Alicante, el CECOVA ha planteado una consulta a la Dirección General de Recursos Humanos y Económicos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Dicha consulta hace referencia a la baremación de méritos en la Resolución de 24 de marzo de 2011, del Director General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes de enfermera/o de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad incluidas en la OPE 2007 (publicada en el DOCV de fecha 26/04/2011).

En concreto, dicha Resolución establece en su anexo 1 el baremo de méritos de dicha convocatoria de concurso-oposición. En el punto 1.1 de dicho baremo de méritos se establece:

“1. Formación académica, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1. Estudios de licenciatura o diplomatura o bachiller o ciclos formativos de grado superior o medio, hasta un máximo de 5 puntos. Por cada matrícula de honor: 5 puntos. Por cada sobresaliente: 4 puntos. Por cada notable: 2 puntos. La suma de /as puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas obligatorias y/o troncales evaluadas en el correspondiente plan de estudios. Se ponderará adecuadamente el expediente académico, realizándose las equivalencias oportunas conforme a los planes de estudios vigentes.”

En base a la redacción señalada en el párrafo anterior algunos colegiados nos plantean la duda existente entre la forma de sumar las puntuaciones de las asignaturas de la carrera universitaria, pudiendo efectuarse dicha suma de dos formas:

- a) sumando las notas de todas las asignaturas de la carrera y no solo las obligatorias y/o troncales.
- b) sumando solo las notas de las asignaturas obligatorias y/o troncales.

La opción de suma elegida es importante pues se obtiene un resultado diferente según la alternativa utilizada, y los interesados consideran procedente y justo conocer el criterio que se va a seguir para no sentirse en una situación de indefensión cuando se les informe de la puntuación asignada en la fase de concurso.

Por ello, se ha solicitado que se nos informe sobre cuál es el criterio elegido para sumar las puntuaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera con el objeto de asignar la puntuación del subapartado 1.1. Estudios de diplomatura del apartado Formación Académica del Baremo de Méritos de la convocatoria de concurso-oposición referida.



ALEGACIONES AL PROYECTO DE REGULACIÓN DE LOS COMITÉS DE BIOÉTICA ASISTENCIAL

Por otra parte, el Colegio de Alicante, conjuntamente con los de Valencia y Castellón y el CECOVA, ha presentado alegaciones al Proyecto de Orden de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de la Generalitat, por la que se regulan los Comités de Bioética Asistencial en el ámbito de los Departamentos de Salud. Unas alegaciones que van en la línea de defender la pluridisciplinariedad del documento, al tiempo que abogan por mantener la presencia de titulado en Derecho, teniendo en cuenta que la primera de las funciones del Comité de Bioética Asistencial es proteger los derechos de los pacientes.

Junto a ello se defiende también que se podría mantener la mención a una persona encargada de la atención religiosa, añadiendo que esa persona sería acordada entre aquellas de las distintas confesiones que trabajan en cada centro.

El incremento de las ayudas para la dependencia no evita que se margine a Enfermería en las valoraciones

Los ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat han recibido 6,2 millones de euros para mejorar los servicios municipales de atención a la dependencia

La Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas ha incrementado este año en un 25 por ciento las ayudas directas a los ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad Valenciana para reforzar los servicios municipales de atención a la dependencia, que, a partir de este año, asumen las valoraciones de las personas residentes en sus municipios que las soliciten.

Concretamente, la Conselleria ha destinado a los servicios sociales municipales de atención a la dependencia un montante total de 6.270.770 euros frente a los 5.003.580 euros de 2015. Esta cifra permite la contratación este año de al menos 222 personas para la tramitación y valoración de las solicitudes y expedientes de dependencia.

Un incremento a pesar del cual se ha marginado a Enfermería en los procesos de valoración de la dependencia, lo que hace que las palabras de la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, Mónica Oltra, en el sentido de que esto “va a permitir aplicar la ley como se merecen todas las personas que se encuentran en situación de dependencia” queden vacías.

Oltra crea confusión e incurre en contradicciones también cuando, a tenor de los datos del CIS que indican que la gran mayoría de los ciudadanos piensa que la Ley de Dependencia no se está aplicando bien, manifiesta que estos datos “demuestran que las políticas del Consell en esta materia son acertadas y están en sintonía con lo que quiere la sociedad actual”. Precisamente la incorrecta aplicación de la Ley viene por parte de la conselleria que dirige al no con-



tar con las enfermeras para valorar la dependencia, ante lo cual desde el CECOVA se ha anunciado que se tomarán las medidas legales oportunas si se potenciara el intrusismo profesional desde cualquier administración pública.

Fátima Báñez sustituyó a Alfonso Alonso al frente del Ministerio de Sanidad



Cambio al frente del Ministerio de Sanidad. La ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, dirige también este ministerio en sustitución de Alfonso Alonso, que deja la cartera ministerial para ser el candidato del PP a las elecciones del País Vasco.

Se marcha así el ministro que puso en pie de guerra a la profesión a causa del incumplimiento de sus promesas sobre la regulación de la prescripción al aprobar un texto distinto del consensuado con las organizaciones representativas de Enfermería para contentar al colectivo médico.

Una medida que con posterioridad se miraría con cierto arrepentimiento al haberse aprobado al filo de las elecciones generales del pasado mes de diciembre, en las que el PP sufrió un importante desgaste en las urnas y al que no le hubiese venido nada mal ahorrarse la pérdida de votos provocada por ella.

Tanto fue así que en un debate organizado en Madrid por la Mesa de la Profesión Enfermera la representante del PP en el mismo admitió los errores de su partido en la tramitación y aprobación del Real Decreto de Prescripción Enfermera. Elvira Velasco reconoció que su partido no había sido muy elegante con la profesión; “debemos aprender de nuestros errores, que sirva esto para que en la próxima legislatura no cometamos los mismos errores”, dijo al respecto.

El TSJCV suspende la decisión del Consell de impedir a alumnos de la UCV hacer prácticas en hospitales públicos



La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha suspendido cautelarmente la decisión de la Conselleria de Sanidad que limitaba la realización de prácticas universitarias a los

estudiantes de la rama sanitaria de la Universidad Católica de Valencia en los centros sanitarios de la red pública.

La Sala estima así parcialmente, a través de un auto, el recurso de la UCV en el que solicitaba el cese de las nuevas condiciones comunicadas verbalmente por un representante del ejecutivo autonómico en el transcurso de una reunión celebrada en la sede de la Conselleria, el pasado 25 de julio.

En concreto, la Sala acuerda suspender la decisión del departamento de Sanidad de no aplicar los convenios vigentes que hasta ahora permitían a los alumnos de los grados de Enfermería y Medicina de la Universidad Católica realizar prácticas en centros sanitarios públicos, según consta en la sentencia, facilitada por el TSJCV.

El tribunal también suspende la decisión de la Conselleria de que la formación práctica de esos alumnos que hubieran iniciado sus estudios antes del curso 2016-2017 estuviera condicionada a la firma de un contrato de externalización de las asignaturas de prácticum con la UV, a la aceptación del pago de un canon fijado libremente por la institución académica pública y el hecho de que no acreditaría a los alumnos de la UCV para la realización de estancias en prácticas en hospitales de no aceptarse voluntariamente ese sistema de prácticas.

La Sala especifica que la suspensión cautelar afecta a las decisiones adoptadas por un mecanismo no ajustado a la ley pero no determina con carácter genérico ningún pronunciamiento sobre la vigencia de convenios o sobre las condiciones de realización del prácticum.

La Generalitat ratifica el Visado del Plan de Igualdad de Vinalopó Salud

La Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana ha ratificado el Visado del Plan de Igualdad y el uso del Sello “Fent Empresa. Iguals en Oportunitats” del Departamento de Salud del Vinalopó. Esta ratificación se obtiene tras una valoración positiva por parte de la Conselleria a las medidas implantadas durante el año 2015 en la organización, que han sido incluidas en un informe anual.

Esto supone el reconocimiento a la labor que está llevando a cabo el Departamento de Salud del Vinalopó, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, hecho que se ha convertido en un factor decisivo dentro la política de la Dirección de Personas.

Durante 2015 se ha seguido una línea de trabajo para implantar y desarrollar las iniciativas que integran la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, dirigiendo dichas acciones a reforzar la importancia de la conciliación entre vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres, establecer medidas negociadas de defensa ante supuestos constitutivos de acoso sexual o por razón de sexo, y continuar con las medidas para facilitar el ejercicio de los derechos de las trabajadoras y trabajadores víctimas de violencia de género.

En este sentido, cabe recordar que para esta organización el desarrollo del potencial humano de sus profesionales es un factor clave, que permite mejorar el grado de bienestar de las personas que desarrollan su labor profesional y, por ende, redundar en una mejor atención de pacientes y usuarios del Departamento de Salud, consiguiendo un mejor clima laboral, mayor motivación en el trabajo y, consecuentemente, una menor rotación del personal.



El Colegio pide que las becas de prácticas profesionales no se conviertan en un sustituto de puestos de trabajo necesarios

Tras la publicación de las bases que regulan su concesión en la Dirección General de Salud Pública



La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ha publicado recientemente la Orden 4/2016, por la que se aprueban las bases que regulan la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en actividades relacionadas con el ejercicio de la salud pública en la Dirección General de Salud Pública y centros dependientes de la misma. A estas becas pueden optar enfermeras, entre otros profesionales sanitarios que cumplen los requisitos de dicha orden.

Desde el Colegio de Enfermería de Alicante, conjuntamente con los de Valencia y Castellón y el CECOVA, se considera que estas becas pueden beneficiar a aquellas enfermeras que actualmente se encuentren en situación de desempleo y pueden desarrollar unas prácticas profesionales.

Pero al mismo tiempo, debemos manifestar que, en algunas ocasiones, las Administraciones Públicas y/o las empresas privadas han utilizado estas becas como una forma de trabajo en precario, donde el profesional ha desarrollado actividades profesionales que hubiese podido hacer un trabajador, de no haber existido dicha beca a cambio de una retribución mínima y unas condiciones precarias. Deseamos y esperamos que estas becas de prácticas profesionales de las que informamos, sean fieles al objeto de las mismas y no sustitutivas de puestos de trabajo necesarios.

Por otro lado, llama la atención sobremanera que, para optar a estas becas, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública establezca un baremo completo y plausible donde se valoran múltiples aspectos y variados como la formación o el expediente académico y, sin embargo, el baremo de la Bolsa de Trabajo de la propia Conselleria es raquítico en cuanto a las cuestiones a valorar, pues no se tienen en cuenta aspectos tan relevantes como puede ser la formación, a modo de ejemplo.

A estas plazas pueden optar las enfermeras con alguna especialidad de Enfermería entre otros profesionales sanitarios con una edad máxima de 35 años y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de los estudios requeridos para poder solicitar estas becas. Las prácticas tienen un período de duración máximo de 12 meses y un horario máximo de 30 horas semanales y estarán dotadas con 1.000 euros brutos mensuales.

Las becas se otorgarán mediante unos criterios objetivos que se establecen en el baremo incluido en la Orden analizada. En dicho baremo se valoran aspectos como el expediente académico de la carrera, la formación, el conocimiento de idiomas de países de la Unión Europea, la experiencia profesional, etc.

Firmado el segundo Convenio Colectivo de Torrevieja Salud

Permite una mejora de las condiciones laborales del personal de Enfermería de la empresa Torrevieja Salud

La Dirección de Torrevieja Salud y los representantes sindicales de todos los sindicatos representados en el Comité de Empresa de dicha empresa han firmado recientemente su segundo Convenio Colectivo. Entre aquellas cuestiones contempladas en el mismo que afectan al personal de Enfermería de la empresa Torrevieja Salud queremos destacar las siguientes:

- Se garantiza por parte de la empresa el mantenimiento de un índice de personal indefinido del 88% del total de la plantilla.
- Se ha acordado fomentar la promoción interna (mejora de empleo) de los trabajadores respecto a la cobertura de las vacantes.
- Se establece un mecanismo de movilidad interna (traslado) para la cobertura de puestos de trabajo vacantes.
- Se establece la posibilidad de promoción interna y/o traslado dentro del grupo.
- En la mayoría de los casos se produce una reducción de la jornada de trabajo a lo largo de los cuatro años de vigencia de este segundo Convenio de empresa.



- Se incluye y regula la relación de permisos, licencias, excedencias y reducciones de jornadas a los que tienen derecho las enfermeras para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Se establece que si el disfrute de las vacaciones se efectúa fuera del período vacacional (de junio a septiembre inclusive) y de una sola vez, las vacaciones se incrementarán en tres días.
- Se acuerdan incrementos salariales del salario base para los años de vigencia del Convenio.
- El Convenio Colectivo firmado mantiene vigente el Acuerdo Marco sobre Carrera y Desarrollo Profesional del personal de Torrevieja Salud.

GTESER presenta el Manual de Terapias Biológicas y no biológicas subcutáneas en Reumatología para Enfermería

El Grupo de Trabajo de Enfermería de la Sociedad Española de Reumatología (GTESER) ha publicado el Manual de Terapias Biológicas (TB) y no Biológicas Subcutáneas para Enfermería, documento cuyo objetivo es facilitar el conocimiento, la formación y el manejo de los diversos dispositivos de inyección.

Tal y como se explica en el prólogo de la publicación, el documento está dirigido a enfermeras de Atención Especializada (Consulta de Enfermería de Reumatología y Hospital de Día) y Atención Primaria, para garantizar una atención asistencial específica y asegurar la continuidad de los cuidados al paciente crónico con enfermedades inflamatorias autoinmunes y de metabolismo óseo.

El trabajo describe la forma de administración, las características de los fármacos y las medidas no farmacológicas de Educación para la Salud que la enfermera debe transmitir al paciente.

Su objetivo es conseguir que los profesionales de Enfermería conozcan e instruyan al paciente y/o familia sobre la correcta y segura administración de las TB y no biológicas, convirtiéndole de este modo en el auténtico protagonista de los procesos y cuidados de su enfermedad.



28 de septiembre

Reunión Enfermería y vacunas

El Grupo de Trabajo en Vacunaciones del CECOVA ha desarrollado un programa formativo sobre vacunas y vacunología para este otoño-invierno. Dirigido a los profesionales de Enfermería de la Comunidad Valenciana, este programa se desarrollará en tres sesiones, en las que se podrá participar a través de los tres colegios provinciales.

Las fechas serán las siguientes:

- 28 de septiembre de 16:30 a 19:30 horas - Las vacunas necesarias: Programas de Vacunaciones
- 18 de octubre de 16:30 a 19:30 horas - Vacunaciones infantiles. Lo que podemos mejorar.
- 25 de enero de 2017 de 16:30 a 19:30 horas - La importancia de la vacunación del adulto. Calendarios de vacunaciones del adulto.

Las sesiones se celebrarán en el salón de actos de uno de los tres colegios (por determinar) y serán transmitidas por video-conferencia.



Con suficiente antelación se informará de las sedes donde se realizará la sesión y de los contenidos de cada una de las sesiones.

Las inscripciones serán gratuitas y se realizarán en la Ventanilla Única del Colegio

Las reivindicaciones de la profesión llegan a las Cortes autonómicas a través de Remedios Yáñez, la única enfermera diputada

La voz de la profesión enfermera en la Comunidad Valenciana se está haciendo oír en las Cortes Valencianas a través de la única enfermera diputada en ellas, Remedios Yáñez, del Partido Popular.

En diferentes revistas colegiales ya informamos de que el Grupo Parlamentario Popular en las Cortes Valencianas, a través de Remedios Yáñez, había presentado una propuesta no de ley en relación a la solicitud de la creación de una bolsa de trabajo específica para contratación de la enfermera escolar destinada a los CEE con el fin de apoyar las demandas de los profesionales y las necesidades de los alumnos.

Y ahora tenemos que hacerlo al haber denunciado el "olvido y el ninguneo" del Consell al colectivo de Enfermería, tanto por parte de la Consejería de Sanidad como por la de Políticas Inclusivas

En este sentido ha recordado que fueron el Consejo de Enfermería y los colegios profesionales de las tres provincias



de la Comunidad Valenciana quienes solicitaran una reunión con la consellera de Sanidad, Carmen Montón, para poder entrar a formar parte del grupo de expertos que ya se había constituido para trabajar en el decreto para regular los servicios profesionales de los farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, y que en principio no contaba con los enfermeros.

También destacó que la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas haya marginado a las enfermeras para cubrir la gerencia de las residencias públicas de la tercera edad, porque solo permite optar a este puesto a médicos y psicólogos.

Yáñez denunció que el Consell tiene nula sensibilidad hacia un colectivo tan importante y que no ha contado con las enfermeras para formar parte de los equipos multidisciplinares destinados a la valoración de la dependencia, como tampoco para formar parte de la Comisión de Profesionales Expertos que han elaborado el IV Plan de Salud.



NECROLÓGICA

Desde la Junta de Gobierno del Colegio queremos informar del fallecimiento de nuestro compañero Juan Luis Zaragoza, por lo que transmitimos nuestro más sentido pésame a sus familiares y amigos.

Tres profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UA, en el top ten de los *influencers* de la investigación de Enfermería de España



José Ramón Martínez Riera



José Verdú Soriano



José Siles González

Google Scholar, buscador de Google enfocado en el mundo académico que se especializa en literatura científica-académica, sitúa a tres profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Alicante en el top ten de los *influencers* de la investigación de Enfermería de España.

Tal y como indica la web de la Universidad de Alicante, entre las personas que investigan y publican temas científicos relacionados con la profesión de Enfermería en nuestro país se encuentran José Ramón Martínez Riera y José Verdú Soriano, del Departamento de Enfermería Comunitaria, Medicina Preventiva y Salud Pública e Historia de la Ciencia, y José Siles González, del Departamento de Enfermería.

En el citado top ten aparece también Manuel Amezcua,

presidente de la Fundación INDEX con la que el CECOVA mantiene un convenio de colaboración para favorecer y potenciar la investigación enfermera.

Google Scholar

Google Scholar o Google Académico es un buscador de Google enfocado en el mundo académico que se especializa en literatura científica-académica. El sitio indexa editoriales, bibliotecas, repositorios, bases de datos bibliográficas, entre otros; y entre sus resultados se pueden encontrar: citas, enlaces a libros, artículos de revistas científicas, comunicaciones y ponencias a congresos, informes científicos-técnicos, tesis, tesinas, archivos depositados en repositorios.

El Colegio se suma a la candidatura de Alicante como sede de la Agencia Europea del Medicamento

El Colegio Oficial de Enfermería de Alicante se suma a la candidatura de Alicante como sede de la Agencia Europea del Medicamento (EMA). Las enfermeras y enfermeros de la provincia de Alicante dan su apoyo a la propuesta del Ayuntamiento de Alicante como candidata a la euroagencia, que tiene como principal objetivo la protección y promoción de la

salud pública y animal, mediante la evaluación y supervisión de los medicamentos de uso humano y veterinario.

El pasado 3 de agosto en el Salón Azul del Palacio Consistorial se rubricó la firma oficial de la Propuesta de Sede de la Agencia Europea del Medicamento.

Horario de oficinas y asesorías del 15 de junio al 15 de septiembre

El horario de oficinas del Colegio del 15 de junio al 15 de septiembre será de lunes a viernes de 8 a 15 h.

El horario de las asesorías, mediante solicitud de cita previa, será el siguiente:

Asesor Jurídico – José Luis Poyatos

Atención personal: lunes de 10:00 a 13:00 horas.

Atención telefónica: miércoles de 10:00 a 13:00 horas.

Asesor Laboral – Javier Berenguer

Atención personal: miércoles de 9:30 a 12:00 horas.

Atención telefónica: lunes de 9:30 a 12:00 horas.

Asesor Laboral-Jurídico – Jesús Santos

Atención personal: martes de 12:00 a 14:30 horas.

Atención telefónica: jueves de 12:00 a 14:30 horas.

Asesor Fiscal – Verónica Alcaraz

Atención personal y telefónica: martes de 10:00 a 13:30 horas.

Asesoría Familiar – Gracia Morena

Atención personal y telefónica: martes de 13:00 a 14:30 horas

Los servicios de asesorías no estarán en funcionamiento durante el mes de agosto